

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 10 Extraordinaria de 28 de enero de 2022

TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

Acuerdo 277/2021 (GOC-2022-101-EX10)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 28 DE ENERO DE 2022 AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 10

Página 509

## TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

### GOC-2022-101-EX10

MSC. ORLANDO LORENZO DEL RÍO, SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR. -----

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de este Tribunal, en sesión ordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice así: -----

**Número 277.** Se da cuenta con la propuesta de modificación de las sedes, denominación y competencias de los tribunales de justicia, las que requieren ser adecuadas a las modificaciones introducidas por la Ley No. 140, “De los tribunales de justicia”; la Ley No. 141, “Código de procesos”; la Ley No. 142, “Ley del proceso administrativo”, y la Ley No. 143 “Ley del proceso penal”, todas aprobadas el 28 de octubre de 2021 por la Asamblea Nacional, con su entrada en vigor el primero de enero de 2022, a fin de garantizar un servicio judicial de calidad, enfocado en la satisfacción de las expectativas de los usuarios y otros interesados, con apego a la Constitución de la República y las demás disposiciones normativas. -----

El Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, en el ejercicio de las facultades atribuidas por el Artículo 148, tercer párrafo, de la Constitución de la República, y el Artículo 19, apartado Uno, incisos p) y r) de la Ley No. 82, de 11 de julio de 1997, “De los tribunales populares”, respectivamente, y escuchado el criterio favorable de la Fiscalía General de la República, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, acuerda:

**PRIMERO:** Modificar la denominación, sede y competencia de las estructuras de los tribunales de justicia, en la forma que se adjunta a la presente, las que comenzarán a surtir efectos a partir del primero de enero de 2022. -----

**SEGUNDO:** Los consejos de gobierno de los tribunales evaluarán, de manera periódica, el impacto y eficacia de su implementación en cada estructura jurisdiccional y unidades de apoyo y, transcurrido un año, rendirán cuenta ante el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular sobre sus resultados.-----

**TERCERO:** Dejar sin efectos los acuerdos previos de este Consejo de Gobierno que se opongán, de manera total o parcial, a lo decidido por el presente. -----

Comuníquese lo dispuesto a los vicepresidentes y presidentes de salas del Tribunal Supremo Popular, a los presidentes de los tribunales, a los ministros del Interior y de Justicia, respectivamente, a la fiscal general de la República, a la presidenta de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, y publíquese en la *Gaceta Oficial de la República*, para su conocimiento general. -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, EXPIDO LA PRESENTE EN LA HABANA, A TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, “AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN”. -----

### **INSTANCIA PROVINCIAL: PINAR DEL RÍO**

El Tribunal Provincial Popular de Pinar del Río tendrá su sede en el municipio de igual nombre, y contará con tres salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial. La competencia y denominación de dichas salas será de la manera siguiente: -

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, de lo Mercantil, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con once tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Pinar del Río:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo administrativo y otra de lo mercantil, que conocerán los asuntos de su competencia que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Consolación del Sur:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Guane:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad,

- así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de La Palma:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
  - **Tribunal Municipal Popular de Los Palacios:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de Mantua:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
  - **Tribunal Municipal Popular de Minas de Matahambre:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de San Juan y Martínez:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de San Luís:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
  - **Tribunal Municipal Popular de Viñales:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
  - **Tribunal Municipal Popular de Sandino:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---

**INSTANCIA PROVINCIAL: ARTEMISA**

El Tribunal Provincial Popular de Artemisa tendrá su sede en el municipio de igual nombre, y contará con tres salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial. La competencia y denominación de dichas salas será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, de lo Mercantil, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

**INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con once tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Artemisa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Además, conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad que se generen en Guanajay. Contará con dos secciones territoriales, una de lo administrativo y otra de lo mercantil, que conocerán los asuntos de su competencia que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Alquizar:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de San Cristobal:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en su propio municipio; además, conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en el municipio Candelaria; también conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca su propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Bauta:** conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social que se generen en el propio municipio y en Caimito; además ejercerá la labor de control, influencia y atención de las personas

- que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Candelaria:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de Caimito:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en su propio municipio y en Bauta, además atenderá la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de Guanajay:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
  - **Tribunal Municipal Popular de Bahía Honda:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de Güira de Melena:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
  - **Tribunal Municipal Popular de Mariel:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
  - **Tribunal Municipal Popular de San Antonio de los Baños:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: LA HABANA**

El Tribunal Provincial Popular tendrá su sede en el municipio La Habana Vieja, y contará con doce salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala de lo Mercantil, que radicará en el municipio Diez de Octubre. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas que por delitos de proxenetismo se generen en toda la provincia, así como de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios La Habana Vieja, Plaza de la Revolución, Centro Habana, Cerro y Regla. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las causas que, por delitos de tráfico de personas, así como de los procesos penales por delitos contra la economía, para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Tercera de lo Penal:** conocerá las causas que por delitos de homicidio en ocasión de conducir vehículos por la vía pública se generen en toda la provincia, y de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad que se originen en los municipios Playa, La Lisa, Boyeros, Marianao y Cotorro. -----
- **Sala Cuarta de lo Penal:** conocerá las causas que por delitos de sacrificio ilegal de ganado mayor y sus conexos que se generen en toda la provincia, y de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad que se originen en los municipios Guanabacoa, San Miguel del Padrón, Arroyo Naranjo, Habana del Este y Diez de Octubre. -----
- **Sala Quinta de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Contará con una sección que asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala Sexta de lo Penal:** conocerá de los recursos de apelación que se originen en toda la provincia. -----
- **Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado:** conocerá de todas las causas que por delitos contra la seguridad del Estado se originen en las provincias La Habana, Pinar del Río, Artemisa, Mayabeque y Matanzas, así como en el Municipio Especial Isla de la Juventud; asimismo, en función de lo penal, conocerá de todas las causas por delitos asociados al tráfico y tenencia ilícita de drogas, para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en La Habana. -----
- **Sala de lo Civil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en los tribunales municipales populares de Guanabacoa y Marianao.
- **Sala de lo Administrativo:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en el Tribunal Municipal Popular de Plaza de la Revolución. -----
- **Sala de lo Familiar:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en los tribunales municipales populares de Marianao, Cerro, San Miguel del Padrón y Regla. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en el Tribunal Municipal Popular de Boyeros. -----

- **Sala del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en el Tribunal Municipal Popular de La Habana Vieja. -----

#### INSTANCIA MUNICIPAL

Contará con trece tribunales municipales territoriales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Playa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, que se originen en los municipios Playa, Marianao y La Lisa. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Centro Habana:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad que se originen en los municipios Centro Habana, La Habana Vieja, Plaza de la Revolución y Cerro.-----
- **Tribunal Municipal Popular de La Habana del Este:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad que se originen en los municipios La Habana del Este, Guanabacoa, Regla y Cotorro. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Arroyo Naranjo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad que se originen en los municipios de Arroyo Naranjo, Diez de Octubre, San Miguel del Padrón y Boyeros. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Diez de Octubre:** conocerá las causas que, por delitos cometidos en ocasión de conducir vehículos por la vía pública, contra la economía, y los asociados al tráfico y tenencia ilícita de drogas que se generen en toda la provincia, para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Guanabacoa:** conocerá los asuntos civiles de su competencia, que se generen en Guanabacoa, La Habana del Este, Regla, Cotorro, La Habana Vieja, San Miguel del Padrón y Arroyo Naranjo. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Marianao:** conocerá los asuntos civiles de su competencia, que se generen en Marianao, Boyeros, La Lisa, Playa, Plaza de la Revolución, Diez de Octubre, Cerro y Centro Habana; así como los asuntos de lo familiar que se generen en Marianao, Plaza de la Revolución, Playa, Boyeros y La Lisa.-----
- **Tribunal Municipal Popular de San Miguel del Padrón:** conocerá los asuntos de lo familiar de su competencia, que se generen en San Miguel del Padrón, Cotorro y Arroyo Naranjo. -----
- **Tribunal Municipal Popular del Cerro:** conocerá los asuntos de lo familiar de su competencia, que se generen en el Cerro, La Habana Vieja, Centro Habana y Diez de Octubre. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Regla:** conocerá los asuntos de lo familiar de su competencia, que se generen en Regla, Guanabacoa y La Habana del Este. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Plaza de la Revolución:** conocerá los asuntos de lo administrativo, de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de La Habana Vieja:** conocerá los asuntos del trabajo y de la seguridad social, de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----



- **Tribunal Municipal Popular de Boyeros:** conocerá los asuntos de lo mercantil, de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----

Se ratifica el funcionamiento en cada tribunal de las secciones que se encargan de realizar y coordinar las labores de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad en cada una de las trece estructuras municipales territoriales, que serán atendidas por la Sala Quinta de lo Penal del Tribunal Provincial Popular de La Habana. -----

Contará con dos tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación, será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de La Lisa:** conocerá los asuntos de la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular Cotorro:** conocerá los asuntos de la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: MAYABEQUE**

El Tribunal Provincial Popular de Mayabeque tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con tres salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que tiene su sede en el municipio Güines. La competencia y denominación de dichas salas será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, de lo Mercantil, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con once tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de San José de las Lajas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, cuya competencia abarca el propio municipio, así como los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Nueva Paz y Madruga; también conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Además, contará con una sección territorial de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -

- **Tribunal Municipal Popular de Güines:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, cuya competencia abarca el propio municipio, así como los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios San Nicolás de Bari y Melena; también conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio; conocerá los asuntos del trabajo y de la seguridad social de su propio municipio, así como los de San Nicolás de Bari, Melena del Sur y Nueva Paz. Además, contará con una sección territorial de lo mercantil, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Santa Cruz del Norte:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, cuya competencia abarca el propio municipio, así como los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en el municipio Jaruco; también conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio; además conocerá los asuntos del trabajo y la seguridad social de su propio municipio, así como el de Jaruco. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Quivicán:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, cuya competencia abarca el propio municipio, así como los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Bejucal y Batabanó; también conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Bejucal:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio; además conocerá los asuntos del trabajo y de la seguridad social de su propio municipio, así como los de Quivicán y Batabanó. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Batabanó:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Jaruco:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Madruga:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Melena del Sur:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Nueva Paz:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de San Nicolás de Bari:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: MATANZAS**

El Tribunal Provincial Popular de Matanzas tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cinco salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que tendrá su sede en el municipio Jovellanos. La competencia y denominación de dichas salas será de la manera siguiente: -

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Matanzas, Limonar, Cárdenas y Unión de Reyes. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Jovellanos, Colón, Jagüey Grande, Calimete, Arabos, Pedro Betancourt, Martí y Perico. -----
- **Sala Tercera de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con once tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Matanzas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con una sección territorial de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Cárdenas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con una sección territorial de lo mercantil que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Colón:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Además, contará con una sección en Calimete, que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad; así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca ese municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Jagüey Grande:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad; así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Además, contará con una sección en la Ciénaga de Zapata, que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad; así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca ese municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Jovellanos:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, cuya competencia abarca el propio municipio, así como los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones de más de tres y hasta ocho años de privación de libertad, que se generen en el municipio Pedro Betancourt; también conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Limonar:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y

la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --

- **Tribunal Municipal Popular de Los Arabos:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Pedro Betancourt:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta tres años de privación de libertad; así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Perico:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad; además conocerá de los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Unión de Reyes:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Martí:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: VILLA CLARA**

El Tribunal Provincial Popular de Villa Clara tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cinco salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial. La competencia y denominación de dichas salas será de la manera siguiente: --

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Santa Clara, Remedios, Camajuaní y Sagua la Grande, así como los recursos de apelación que se generen en esos mismos territorios. ----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----

- **Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado:** conocerá de todas las causas que por delitos contra la seguridad del Estado se originen en la provincia, así como en Cienfuegos y Sancti Spiritus; asimismo, en función de lo penal, conocerá de todas las causas por delitos asociados al tráfico de personas, así como al tráfico y tenencia ilícita de drogas, para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en la provincia. Además, conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Caibarién, Placetas, Ranchuelo, Santo Domingo, Encrucijada, Cifuentes, Manicaragua, Quemado de Güines y Corralillo, así como los recursos de apelación que se generen en esos mismos territorios. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en la provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con doce tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Santa Clara:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil y otra de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Camajuaní:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Cifuentes:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Encrucijada:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Manicaragua:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Placetás:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Quemado de Güines:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio; asimismo, contará con una sección en Corralillo que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, además de la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca dicho municipio. Por su parte, conocerá los asuntos de lo civil, lo familiar, y del trabajo y de la seguridad social, que se generen en su municipio y en Corralillo. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Ranchuelo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Caibarién:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Remedios:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Santo Domingo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Sagua la Grande:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: CIENFUEGOS**

El Tribunal Provincial Popular de Cienfuegos tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cuatro salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----

#### INSTANCIA MUNICIPAL

Contará con siete tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Cienfuegos:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Además, conocerá de los asuntos del trabajo y de la seguridad social que se generen en su municipio, así como en Aguada de Pasajeros, Rodas, Abreus y Palmira. De igual forma contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil, y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Abreus:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Aguada de Pasajeros:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Cumanayagua:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Además, conocerá de los asuntos del trabajo y de la seguridad social que se generen en su municipio, así como en Cruces y Lajas. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Cruces:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad,



así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca su municipio, y Lajas. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Rodas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Palmira:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: SANCTI SPÍRITUS**

El Tribunal Provincial Popular de Sancti Spíritus tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cuatro salas de justicia, estando ubicada la Sala Primera de lo Penal en la propia sede del tribunal provincial; mientras que las Salas de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo; y del Trabajo y de la Seguridad Social; así como la de lo Mercantil, radican en otra sede del propio municipio cabecera; por su parte, la Sala Segunda de lo Penal radica en el municipio Cabaiguán. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con siete tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Sancti Spíritus:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil y

otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. Además, contará con una sección en el municipio La Sierpe, que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca ese municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Cabaiguán:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Fomento:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Yaguajay:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Jatibonico:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Taguasco:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Trinidad:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: CIEGO DE ÁVILA**

El Tribunal Provincial Popular de Ciego de Ávila tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con tres salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, de lo Mercantil, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----

#### INSTANCIA MUNICIPAL

Contará con nueve tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Ciego de Ávila:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil, y otra de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en el propio municipio, así como en Baraguá, Venezuela y Majagua. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Morón:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil, y otra de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en el propio municipio, así como en Ciro Redondo, Chambas, Florencia, Bolivia y Primero de Enero. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Primero de Enero:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio, y Bolivia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Baraguá:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Ciro Redondo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Chambas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Florencia:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Majagua:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Venezuela:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: CAMAGÜEY**

El Tribunal Provincial Popular de Camagüey tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cinco salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que radica en el municipio Florida. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se originen en los municipios Minas, Santa Cruz del Sur, Jimaguayu, Najasa y Camagüey, así como los recursos de apelación que se generen en estos municipios.
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. Por su parte, conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se originen en los municipios Esmeralda, Florida, Céspedes y Vertientes, así como los recursos de apelación que se generen en estos municipios. -----
- **Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado:** conocerá de todas las causas que por delitos contra la seguridad del Estado se origine en su provincia y en Ciego de Ávila; asimismo, en función de lo penal, conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se originen en los municipios Sibanicú, Guáimaro, Nuevitas y Camagüey, así como los recursos de apelación que se generen en estos municipios; de igual forma conocerá de todas las causas por delitos asociados al tráfico y

tenencia ilícita de drogas, para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en toda la provincia. -----

- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

#### INSTANCIA MUNICIPAL

Contará con doce tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Camagüey:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Céspedes:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Esmeralda:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Florida:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Guáimaro:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Jimaguayú:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Minas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad,

así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Contará con una sección en Sierra de Cubitas, que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca ese municipio.-----

- **Tribunal Municipal Popular de Najasa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Nuevitas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Sibanicú:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Vertientes:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Santa Cruz del Sur:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: LAS TUNAS**

El Tribunal Provincial Popular de Las Tunas tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cuatro salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los

tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----

- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en esa provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con ocho tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Las Tunas:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Colombia:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Amancio:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Jesús Menéndez:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Jobabo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Manatí:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Majibacoa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de

libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Puerto Padre:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: GRANMA**

El Tribunal Provincial Popular de Granma tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con cinco salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que tiene su sede en el municipio Manzanillo. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente:

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Bayamo, Jiguaní, Guisa, Buey Arriba, Río Cauto y Cauto Cristo, así como los recursos de apelación de dichos municipios. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Manzanillo, Campechuela, Media Luna, Niquero, Pílon, Yara y Bartolomé Masó, así como los recursos de apelación de dichos municipios.-----
- **Sala Tercera de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con trece tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Bayamo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en Bayamo, Jiguaní, Guisa, Buey Arriba, Río Cauto y Cauto Cristo. -----



- **Tribunal Municipal Popular de Manzanillo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en Manzanillo, Campechuela, Media Luna, Niquero, Pión, Yara y Bartolomé Masó. --
- **Tribunal Municipal Popular de Bartolomé Masó:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Buey Arriba:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Cauto Cristo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Campechuela:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Guisa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Jiguaní:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. --
- **Tribunal Municipal Popular de Media Luna:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Niquero:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Pílon:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Río Cauto:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Yara:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: SANTIAGO DE CUBA**

El Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con ocho salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que tiene su sede en el municipio Palma Soriano. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Santiago de Cuba, Songo La Maya, Guamá y Segundo Frente. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, que se generen en los municipios Palma Soriano, Contramaestre, Mella y Tercer Frente. --
- **Sala Tercera de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala Cuarta de lo Penal:** conocerá de los recursos de apelación que se originen en toda la provincia. -----
- **Sala de los Delitos contra la Seguridad del Estado:** conocerá de todas las causas que por delitos contra la seguridad del Estado se originen en la provincia, así como en Las Tunas, Holguín, Granma y Guantánamo; asimismo, en función de lo penal, conocerá de todas las causas por delitos asociados al tráfico y tenencia ilícita de drogas, para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad,

así como otros delitos de igual marco sancionador que se generen en los municipios Santiago de Cuba y San Luís. -----

- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, y de lo Administrativo:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en toda la provincia. ---
- **Sala del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se originen en toda la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con nueve tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Santiago de Cuba:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en Santiago de Cuba, Guamá, Songo La Maya, Segundo Frente y San Luís; y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en iguales municipios, así como en Mella. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Contramaestre:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con una sección territorial de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en su municipio, así como en Palma Soriano y Tercer Frente. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Palma Soriano:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con una sección territorial de lo mercantil, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en su municipio, así como en Mella, Contramaestre y Tercer Frente. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Guamá:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Mella:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---

- **Tribunal Municipal Popular de San Luís:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Segundo Frente:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Tercer Frente:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Songo La Maya:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: HOLGUÍN**

El Tribunal Provincial Popular de Holguín tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con seis salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que tiene su sede en el municipio Sagua de Tánamo, y la Sala Tercera de lo Penal, que tiene su sede en el municipio Banes. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en los municipios Calixto García, Cacocum, Gibara, Urbano Noris y Holguín. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en los municipios Frank País, Moa, Mayarí y Sagua de Tánamo. -----
- **Sala Tercera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en los municipios Cueto, Rafael Freyre, Antilla, Báguanos y Banes. -----
- **Sala Cuarta de lo Penal:** conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados que extinguen sanción en toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales

municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad.

- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----
- **Sala de lo Mercantil:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con catorce tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Holguín:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil, y otra de lo administrativo, que conocerán los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Gibara:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Cuenta con una sección en Velasco, que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca ese municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Rafael Freyre:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio.-----
- **Tribunal Municipal Popular de Banes:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio.-----
- **Tribunal Municipal Popular de Antilla:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Báguanos:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Cacocum:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Calixto García:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Urbano Noris:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio.-----
- **Tribunal Municipal Popular de Cueto:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Mayarí:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Frank País:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Sagua de Tánamo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Moa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y

la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---

#### **INSTANCIA PROVINCIAL: GUANTÁNAMO**

El Tribunal Provincial Popular de Guantánamo tendrá su sede en el municipio cabecera de ese territorio, y contará con tres salas de justicia, todas con sede en el propio tribunal provincial, excepto la Sala Segunda de lo Penal, que tiene su sede en Baracoa. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: -----

- **Sala Primera de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en los municipios Guantánamo, El Salvador, Manuel Tames, Yateras, Niceto Pérez y San Antonio del Sur. Asimismo, conocerá las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de las secciones de los tribunales municipales de la provincia, que tienen a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad. -----
- **Sala Segunda de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación que se generen en los municipios Imías, Baracoa y Maisí.
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, de lo Mercantil y del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en toda la provincia. -----

#### **INSTANCIA MUNICIPAL**

Contará con nueve tribunales municipales, cuyas sedes, competencia y denominación será de la manera siguiente: -----

- **Tribunal Municipal Popular de Guantánamo:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con dos secciones territoriales, una de lo mercantil, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en toda la provincia, y otra de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en su municipio, así como en El Salvador, Niceto Pérez, Manuel Tames, Yateras y San Antonio del Sur. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Baracoa:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Asimismo, contará con una sección territorial de lo administrativo, que conocerá los asuntos de su competencia, que se generen en su municipio, así como en Imías y Maisí. -----
- **Tribunal Municipal Popular de El Salvador:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de

libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----

- **Tribunal Municipal Popular de Maisí:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Yateras:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Imías:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. ---
- **Tribunal Municipal Popular de Manuel Tames:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de San Antonio del Sur:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. -----
- **Tribunal Municipal Popular de Niceto Pérez:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio. Contará con una sección en el municipio Caimanera que conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca en ese municipio. -----

#### **INSTANCIA ESPECIAL: ISLA DE LA JUVENTUD**

El Tribunal Especial Popular de Isla de la Juventud tendrá su sede en el propio municipio de igual nombre, y contará con dos salas de justicia, ambas con sede en el propio tribunal especial. La competencia y denominación de dichas salas, será de la manera siguiente: ---



- **Sala de lo Penal:** conocerá las causas de los procesos penales para los que la ley prevé sanciones superiores a ocho años de privación de libertad, así como los recursos de apelación, que se generen en todo el municipio especial. Asimismo, conocerá de las solicitudes de concesión y revocación de los beneficios de excarcelación anticipada o de sanciones subsidiarias de la privación de libertad, y la realización de los trámites legales que se deriven de la situación de reclusión de los sancionados o asegurados de toda la provincia. Además, asumirá la coordinación y supervisión del trabajo de la sección del tribunal municipal, que tiene a su cargo las acciones de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad.
- **Sala de lo Civil, de lo Familiar, de lo Administrativo, de lo Mercantil, del Trabajo y de la Seguridad Social:** conocerá los asuntos de su competencia y los recursos de apelación que se generen en todo el municipio especial. -----

#### INSTANCIA MUNICIPAL

Contará con un tribunal municipal territorial, cuya sede, competencia y denominación será de la manera siguiente:-----

- **Tribunal Municipal Popular de Isla de la Juventud:** conocerá de los procesos penales por delitos para los que la ley prevé sanciones hasta ocho años de privación de libertad, así como los asuntos de lo civil, lo familiar, de lo mercantil, de lo administrativo, del trabajo y de la seguridad social, y la labor de control, influencia y atención de las personas que cumplen sanciones o medidas de seguridad en libertad, cuya competencia abarca el propio municipio.-----